

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 346^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 4^a, en martes 2 de abril de 2002

Ordinaria

(De 16:19 a 17:45)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el DL. N° 211, de 1973, en lo relativo a discriminación en el precio y en los términos de las transacciones comerciales (1824-03) (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en primer trámite, sobre modernización de normativa de arrendamientos de predios urbanos(2625-07) (se aprueba en particular)....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Responsabilidad de INDAP en fracaso de proyectos agrícolas en Tercera Región. Oficio (observaciones del Prokurica).....

Publicaciones de prensa chilena en 20° aniversario de Guerra de las Malvinas. Oficio (observaciones del señor Horvath)

Cambio de emblema nacional. Oficio (observaciones del señor Canessa).....

Producción chilena de leche frente a comercio mundial. Oficio (observaciones de los señores Valdés, Moreno, Cariola, Larraín y Gazmuri).....

Problemas tributarios de taxistas de Magallanes por uso de gas natural. Oficio (observaciones del señor Fernández).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica dependencia de Liceo Manuel de Salas desde Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a Universidad de Chile (2839-04).....

2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el número 1° del artículo 17 del DL. N° 2.460, de 1979, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado (2847-07).....

3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que precisa régimen tributario aplicables a mayor valor de enajenación de acciones de sociedades anónimas abiertas (2899-05)

4.- Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que moderniza normativa reguladora de arrendamientos de predios urbanos (2625-07).....

5.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el DL. N° 211, de 1973, en relación con discriminación en el precio y en los términos de transacciones comerciales (1824-03).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokuriça Prokuriça, Baldo
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro del Interior.
Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 2ª y 3ª, ordinarias, en 19 y 20 de marzo del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile (Boletín N° 2.839-04). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

Con el segundo retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto del proyecto, iniciado en moción del ex Senador señor Hamilton, que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, con el propósito de reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado (Boletín N° 2.847-07).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.839-04).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Con el segundo informa que aprobó las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto, iniciado en moción del Senador señor Horvath, que modifica el artículo 158 de la Ley General de Pesca y Acuicultura a fin de excluir a las zonas marítimas del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (Boletín N° 1.625-03).

--Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero comunica que rechazó el proyecto, iniciado en moción del ex Senador señor Hamilton, que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, con el propósito de reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.847-07). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

Asimismo, señala que acordó designar a los señores Diputados que menciona para que integren la Comisión Mixta que deberá formarse.

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para integrar la referida Comisión Mixta.

Con el cuarto comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el decreto ley N° 211, de 1973, en relación con la discriminación en el precio y en los términos de las transacciones comerciales (Boletín N° 1.824-03).

--Queda para tabla.

Con el quinto informa que aprobó el proyecto de ley que precisa el régimen tributario aplicable al mayor valor de la enajenación de acciones de

sociedades anónimas abiertas, con urgencia calificada de “discusión inmediata” (Boletín N° 2.899-05). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

De la Excelentísima Corte Suprema, mediante el cual emite su opinión respecto del proyecto que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, en el que transcribe la resolución dictada en los antecedentes rol N° 346, relativos al requerimiento formulado por diversos señores Diputados en contra del tratado internacional que crea la Corte Penal Internacional (Boletín N° 2.293-10).

--Se toma conocimiento.

Dos del señor Ministro Secretario General de la Presidencia:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senado, acerca de la posibilidad de incluir en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

1) El que prohíbe a los extranjeros adquirir el dominio de bienes raíces que ocupen más del porcentaje que indica de la superficie en que se encuentren situados, iniciado en moción del Senador señor Stange (Boletín N° 2.895-12), y

2) El que modifica la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con el objeto de establecer incompatibilidad entre los cargos que indica de una empresa del Estado y todo empleo o comisión desempeñado en empresas privadas, iniciado en moción de los Senadores señores Lavandero y Ruiz-Esquide (Boletín N° 2.896-06).

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Silva, referido a la quiebra de la empresa de distribución de energía eléctrica ENRON, acaecida en los Estados Unidos de América.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, sobre la adopción de medidas para regular la actividad de las vacaciones de tiempo compartido.

Del señor Ministro de Obras Públicas, por el que remite una nómina de los oficios dirigidos a los señores Parlamentarios durante febrero del año en curso, relacionados con consultas formuladas sobre materias propias de la Secretaría de Estado a su cargo.

Del señor Director de Presupuestos, mediante el cual remite una minuta con aspectos destacados relativos al subsidio al consumo de agua potable (SAP), para los efectos de la sesión especial del Senado destinada a ocuparse de la fijación de tarifas sanitarias.

Del señor Coordinador Nacional del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político, por el que envía información estadística respecto de las actividades realizadas por el Programa al 28 de febrero del año en curso.

Dos del señor Director Regional de Estadísticas de la Quinta Región, mediante los cuales remite los resultados preliminares de la "Encuesta Nacional del Empleo", correspondientes al trimestre móvil diciembre 2001 - febrero 2002, y un ejemplar de la publicación regional "Índice de Producción y Venta Física de las Industrias Manufactureras de la V Región", correspondiente al mes de febrero del año en curso.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicaciones

Del Excelentísimo señor Embajador de la República Federativa de Brasil, mediante el cual transmite el agradecimiento de su Gobierno por las manifestaciones de cortesía y cordialidad brindadas a Su Excelencia el señor Presidente de ese país en la sesión de Congreso Pleno celebrada el 19 de marzo del presente año, en el marco de su reciente visita de Estado a Chile.

De la Embajada de la República de Bulgaria, por medio de la cual informa la nómina de los integrantes del Grupo Parlamentario Bulgaria-Chile que se ha constituido en el Parlamento de aquel país.

--Se toma conocimiento.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con la que da a conocer que, en sesión celebrada hoy, acordó solicitar que se oficie a la Honorable Cámara de Diputados para que se sirva actualizar la nómina de señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta relativa al proyecto que modifica la ley

Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín Nº 2.810-07).

--Se accede.

Informe

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto, iniciado en moción del Senador señor Ríos, en primer trámite constitucional, que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos (Boletín Nº 2.625-07). **(Véase en los Anexos, documento 4)**

--Queda para tabla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en reunión de hoy, resolvieron por unanimidad lo siguiente:

1.- Formar la tabla de la sesión de hoy con los siguientes asuntos:

a) Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el decreto ley Nº 211, de 1973, en lo relativo a la discriminación en el precio y en los términos de las transacciones comerciales; y

b) Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto iniciado en moción del Senador señor Ríos, en primer trámite constitucional, que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos.

2.- Configurar la tabla de la sesión ordinaria de mañana con los siguientes asuntos:

a) Proyecto que precisa el régimen tributario aplicable al mayor valor de la enajenación de acciones de sociedades anónimas abiertas;

b) Proyecto que establece el sistema de los jueces de turno y de dedicación exclusiva en materia penal, y

c) Proyecto que modifica los beneficios penales de la ley Nº 18.216.

3.- Rendir homenaje, al inicio del Orden del Día de la sesión ordinaria del día 15 de mayo, a la Gran Logia de Chile.

4.- Citar a sesión especial, en una fecha que determinará la Mesa, para tratar el tema indígena.

5.- Facultar a la Mesa para proponer un proyecto de acuerdo respecto de la situación del Medio Oriente, otorgando una hora durante el Orden del Día para debatirlo.

6.- Celebrar un almuerzo en honor del Excelentísimo señor Presidente de Polonia, al cual se encuentran invitados todos los señores Senadores, el día jueves 11 del mes de abril en curso, en el piso 15º, y

7.- Recibir en la Sala a la señora Presidenta del Parlamento de Finlandia al inicio de la sesión del 17 del mes en curso.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 211, DE 1973.

INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Informe de Comisión Mixta sobre el proyecto que modifica el decreto ley N° 211, de 1973, en lo relativo a la discriminación en el precio y en los términos de las transacciones comerciales. (Boletín N° 1824-03). **(Véase en los Anexos, documento 5)**

--Los antecedentes sobre el proyecto (1824-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 10ª, en 6 de julio de 1999.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 39ª, en 18 de abril de 2001.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 35ª, en 10 de abril de 2001.

Mixta, sesión 4ª, en 2 de abril de 2002.

Discusión:

Sesión 39ª, en 18 de abril de 2001 (se rechaza).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La controversia entre ambas Cámaras se originó en el rechazo en general de la iniciativa por el Senado en el segundo trámite constitucional.

El informe consigna el debate realizado y el acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señora Matthei y señores Lavandero, Novoa y Sabag, y Diputados señora Prochelle y señores Álvarez (don Rodrigo), Encina y Villouta, el que consiste en rechazar el proyecto.

La Cámara de Diputados aprobó el informe de Comisión Mixta.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que elaboró la Secretaría, dividido en tres columnas, las que consignan el texto legal vigente; el texto aprobado por la Cámara de Diputados en primer trámite y rechazado por el Senado, y la proposición de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, el Senado había estimado innecesario legislar sobre la materia, por considerar que una de las normas propuestas estaba incluida en el artículo 2º del decreto ley N° 211, que establecía en forma genérica todas las conductas que atentan contra la libre competencia, siendo innecesario entrar a definir las una por una.

El artículo 2º bis de la normativa originalmente aprobada por la Cámara Baja contenía disposiciones sobre publicidad o de defensa de los consumidores que estaban incorporadas en las leyes pertinentes.

El Senado rechazó el proyecto, pronunciamiento que ratificó la Comisión Mixta.

Es todo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta

.

**MODERNIZACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE ARRENDAMIENTOS DE
PREDIOS URBANOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en primer trámite constitucional, sobre modernización de la normativa de los arrendamientos de predios urbanos, originado en moción del Honorable señor Ríos, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2625-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Ríos).

En primer trámite, sesión 11ª, en 15 de noviembre de 2000.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 16ª, en 31 de julio de 2001.

Constitución (segundo), sesión 4ª, en 2 de abril de 2002.

Discusión:

Sesión 22ª, en 14 de agosto de 2001 (se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Este proyecto fue aprobado en general en sesión del 14 de agosto de 2001.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su segundo informe, deja constancia, para los efectos reglamentarios, que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los números 3 y 4, y 5, 6 y 7 (que pasan a ser 6, 7 y 8) del artículo único, que pasó a ser artículo 1º. De conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento del Senado, deben darse por aprobados, salvo que algún señor Senador, con la unanimidad de los Senadores presentes, solicite someter a discusión y votación uno o más de los numerales indicados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobados.

--Se aprueban.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la primera página del informe también se menciona que se aprobaron, con modificaciones, las indicaciones números 3 y 4, y que se rechazaron las indicaciones 1 y 2.

Cabe señalar que el informe de la Comisión, en sus páginas 7, 8 y 9, consigna las modificaciones introducidas al texto aprobado en general, todas las

cuales fueron acordadas por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión, Senadores señores Martínez, Silva y Viera-Gallo, y el ex Senador señor Díez. De conformidad al inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, estas modificaciones deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite discutir lo propuesto por la Comisión respecto de alguna de ellas, o que existan indicaciones renovadas.

Corresponde destacar que los cambios introducidos en el segundo informe tienen como objetivo principal permitir que el arrendador solicite judicialmente la entrega del inmueble, si éste es abandonado por el arrendatario; eliminar la sanción penal que se proponía aplicar al arrendatario que abandonara la propiedad sin quedar al día en el pago de las rentas y de los servicios, dejando circunscrita su responsabilidad al ámbito civil, y, finalmente, reemplazar el texto del decreto con fuerza de ley N° 216, de 1931, conservando la obligación de obtener salvoconducto para cambiar de domicilio, pero eliminando el deber de levantar un registro de empadronamiento vecinal.

Sus Señorías tienen en este momento a la vista un boletín comparado, elaborado por la Secretaría, dividido en cuatro columnas que contemplan la normativa sobre arrendamiento de predios urbanos, el proyecto de ley, las modificaciones introducidas a éste y, por último, el texto que propone la Comisión a la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tratándose de un segundo informe, corresponde analizar el proyecto artículo por artículo. Sin embargo, todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión; por lo tanto, podríamos aprobarlas en conjunto, sin debate, salvo que algún señor Senador pida discutir alguna en especial.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, de partida quiero señalar que en el trámite en particular en la Comisión todas las normas del proyecto se aprobaron tal como fueron presentadas, y lo mismo ocurrió con el conjunto de artículos nuevos que se agregaron, los cuales, desde mi punto de vista, enriquecen el objetivo de la iniciativa.

Tengo la sensación de que nadie se opone a lo aprobado por la Comisión. Por tal motivo, señor Presidente, propongo votar globalmente los artículos, salvo que alguien desee tratar alguno en particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Ríos ha solicitado aprobar en conjunto el proyecto y las disposiciones que agregó la Comisión, puesto que fueron acogidas por unanimidad en ella. Procederemos de esa forma, salvo que algún señor Senador, ejerciendo su derecho, pida votación separada respecto de alguna.

Si le parece a la Sala, entonces, se dará por aprobado el proyecto, tal cual lo despachó la Comisión.

--Se aprueba en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Diversas Comisiones han solicitado sesionar simultáneamente con la Sala a partir de este momento.

Si no hubiera objeciones, se las autorizaría.

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor ARANCIBIA:

Al señor Ministro de Obras Públicas, en lo relativo a OBRAS ANEXAS PARA ATENUACIÓN DE IMPACTO POR CONSTRUCCIÓN DE RUTA CH-60 (QUINTA REGIÓN), y al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, sobre PLAN DE PAVIMENTACIÓN ACORDADO CON UNIÓN COMUNAL DE ACHUPALLAS (QUINTA REGIÓN).

Del señor CHADWICK:

Al señor Ministro de Obras Públicas, en cuanto a CONSTRUCCIÓN DE “BY-PASS” EN VILLA LA CAPILLA, COMUNA DE RANCAGUA (VI REGIÓN).

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro de Interior, al señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, en lo tocante a SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOCALIDAD DE TAPERA (UNDÉCIMA REGIÓN); a la señora Ministra de Educación, en cuanto a CONSIDERACIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS EN DETERMINACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ESCUELAS RURALES Y DE LOCALIDADES AISLADAS; al señor Ministro de Bienes Nacionales, a fin de consultar sobre APLICACIÓN DE LEY N° 19.776 A PREDIOS DE CALETA TORTEL (UNDÉCIMA REGIÓN), y al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, sobre SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN CALETA TORTEL (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, referente a DIFICULTADES EN PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE “POBLACIÓN FERNÁNDEZ”, CAUQUENES (SÉPTIMA REGIÓN).

De la señora MATTHEI:

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores y a la señora Ministra de Educación, con relación a ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE CHILENOS Y ECUATORIANOS EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE 1917.

Del señor ZALDÍVAR, don Andrés:

A Su Excelencia el Presidente de la República, sobre INCLUSIÓN EN LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE SU MOCIÓN RELATIVA A CONTROL DE ARTES MARCIALES A FIN DE EXCLUIR DE ÉL EL TAEKWONDO Y EL KARATE.

)------(

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, en el turno del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

**RESPONSABILIDAD DE INDAP EN FRACASO DE PROYECTOS
AGRÍCOLAS EN TERCERA REGIÓN. OFICIO**

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, en el último tiempo, el INDAP emprendió diversas acciones y proyectos con el objeto de ayudar a los pequeños agricultores del país.

No obstante, varios de esos proyectos terminaron perjudicando a quienes pretendían beneficiar, hecho que, por lo demás, quedó establecido por la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, presidida por el Honorable señor Naranjo, en la cual se demostró que se perdieron más de 30 mil millones de pesos.

En lo que a la Región de Atacama respecta, quiero referirme a dos casos específicos que no fueron incluidos en esta investigación. Por esa razón, la responsabilidad de INDAP ha quedado diluida, y hoy día quienes están pagando los costos de ello son justamente los agricultores que comprometieron sus bienes.

En primer lugar, debo destacar el proyecto de una comercializadora de productos agrícolas en la comuna de Alto del Carmen.

Los integrantes de este proyecto, en su calidad de avalistas de la empresa comercializadora, han sido notificados de embargo por una deuda de varios millones de pesos, pese a que participaron en él a propuesta del INDAP. A mi juicio, la responsabilidad de esta institución recae no sólo en la mala organización del proyecto, sino también, en su fracaso. Y digo esto porque para administrar la empresa que se formaba, el INDAP impuso a los agricultores una persona que supuestamente reunía las condiciones necesarias para manejarla, pero resultó que no las tenía y esa persona incluso se quedó con recursos de los agricultores.

Sin exceptuar de responsabilidad a quienes en la práctica participaron con su firma en los diversos actos jurídicos, creo que en estos casos hay una tremenda responsabilidad del INDAP. Y resulta que hoy, en el momento de hacer efectivas las responsabilidades, se pretende embargar los únicos bienes que estos pequeños agricultores poseen.

Otro caso similar es el que afecta a un grupo de agricultores de Vallenar, sector de Buena Esperanza, quienes también se incorporaron a un proyecto del INDAP que conformó una comercializadora denominada “Primores Hortícolas, Compañía Verde”, la que terminó definitivamente en otro fracaso, con una deuda

superior a 15 millones de pesos y en que se responsabiliza del pago, nuevamente, a los pequeños agricultores.

Señor Presidente, pido que se envíe el texto de mi intervención al señor Ministro de Agricultura a fin de que intervenga en los dos casos mencionados, así como en otros similares de la Región de Atacama, y evite que estos pequeños propietarios pierdan lo único que tienen, porque, repito, en estas gestiones le ha cabido una responsabilidad al INDAP.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

PUBLICACIONES DE PRENSA CHILENA EN 20º ANIVERSARIO DE GUERRA DE LAS MALVINAS. OFICIO

El señor HORVATH.- Señor Presidente, hoy día se conmemoran 20 años de la denominada “Guerra de las Malvinas”, islas llamadas también Falkland. En 1982, las autoridades del vecino país, en forma sorpresiva, contrariando toda norma internacional, las tomaron por la fuerza.

En verdad, esto ha sido recordado en la Argentina en forma bastante elocuente: el Presidente del vecino país ha señalado claramente en actos conmemorativos del día de ayer: “Las Malvinas son nuestras y vamos a recuperarlas”. Tal objetivo, si correspondiera, se puede lograr por la vía pacífica y de la investigación quizá, pero nunca por medio de la fuerza y contrariando toda norma internacional.

El año 1994 integré un grupo de Diputados que visitó las islas Falkland o Malvinas. Pudimos alternar con sus ciudadanos e, incluso, rendir homenaje a todos los caídos, tanto ingleses como argentinos.

No deja de llamar la atención que en la prensa chilena, en el diario “La Tercera” de 24 de marzo de 2002, se publique extensamente una entrevista concedida por el ex General en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, don Fernando Matthei, al Centro de Investigación de la Universidad Finis Terrae. En ella se señala en forma pormenorizada la participación de la Fuerza Aérea de Chile en tales

sucesos, así como el desconocimiento de las autoridades chilenas de la época, con la sola excepción del Presidente, don Augusto Pinochet, quien tampoco se habría enterado del asunto en detalle.

En mi opinión, el hecho de que se realice esto precisamente al conmemorar los 20 años y, además, en un momento en que la Argentina vive una de las más graves crisis económicas, sociales y políticas de su historia, obviamente viene a dejar en una condición a mi juicio de desmedro a Chile y los chilenos, y pone fuera de contexto las declaraciones del General Matthei.

Por otro lado, el ex Comandante en Jefe del Ejército argentino, don Martín Balza, hace, en forma muy prudente, una serie de reflexiones con respecto a las responsabilidades e irresponsabilidades con que actuaron los argentinos de la época. Sin embargo, titula su intervención: “Muchos pilotos nuestros cayeron por la ayuda chilena a los ingleses”.

En este punto, conviene hacer hincapié, al igual como de alguna manera lo ha hecho la Senadora señora Matthei, en que en ese momento Chile estaba reaccionando ante manifestaciones públicas del entonces Presidente argentino, don Leopoldo Galtieri y del Jefe de la Ocupación, e incluso nombrado Gobernador de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Mario Benjamín Menéndez. Ambos señalaron que se trataba de una operación “rosario”, es decir, tras ocupar las islas Malvinas y las otras que he mencionado, el siguiente objetivo era Chile. La verdad es que no resguardarse en esas condiciones habría sido pecar de ingenuo. El propio General Matthei dice en sus declaraciones que ellos iban a “mojar el techo” para evitar que el incendio pasara para acá, y así lo advirtió a las autoridades de la época.

Lo que me importa destacar en este momento es una suerte de irresponsabilidad que pudiera apreciarse a través de la prensa chilena, obviamente en un afán de dar a conocer los detalles del caso, pero estimo que no se presentan las dos caras de la medalla y la realidad que vivió Chile en la época.

En este sentido, quiero solicitar que la Cancillería realice una reunión de prensa y ponga las cosas en su lugar, a fin de velar por el buen interés del país y también por el buen interés de la relación con nuestros vecinos.

No olvidemos, además, que Chile venía saliendo recién de una casi guerra declarada en 1978, luego de que Argentina desconociera unilateralmente un

arbitraje internacional realizado con todas las formalidades; que en 1982 todavía no se sabía el resultado de la mediación papal, y que las autoridades argentinas de la época eran prácticamente las mismas que habían desconocido el arbitraje relativo al sector del canal Beagle.

Por lo tanto, si se llevaran los hechos a su contexto histórico, se observarían con otro cariz y los Parlamentarios y la ciudadanía chilena en general nos evitaríamos tener que ver programas de canales argentinos en los que, por no contar con todos los antecedentes, se repudia la acción que algunos de nuestros compatriotas realizaron en ese momento. Pensemos que, después de 20 años, son otras generaciones y otras autoridades las que están emitiendo y leyendo declaraciones a través de la prensa. Y, por desconocimiento de los hechos históricos que realmente se vivieron, los ánimos se pueden exacerbar, cuestión que no corresponde entre dos países vecinos.

Gracias, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del Senador señor Romero.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde el turno del Comité Socialista.

No hará uso de la palabra.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

CAMBIO DE EMBLEMA NACIONAL. OFICIO

El señor CANESSA.- Señor Presidente, quiero sumarme a quienes desde hace tiempo han manifestado su descontento, a través de la prensa, frente al olvido de los símbolos nacionales, o a su manifiesto descuido, si se prefiere, por parte del Poder Ejecutivo. En concreto, me refiero al escudo de armas de la República de Chile, que en instancias oficiales ha sido reemplazado por un logotipo comercial absolutamente ajeno a la tradición nacional.

Algunas personas han reaccionado ante lo que consideran una afrenta al sentimiento patrio, y no les falta razón. A mí me parece que a esta Corporación, en virtud de la naturaleza eminentemente conservadora de la función que cumple en el sistema institucional republicano, tampoco puede serle indiferente este hecho.

Después de todo, se trata de una manifestación muy evidente del debilitamiento del sentimiento nacional, propiciado desde la Administración del Estado.

El asunto tiene una connotación seria, que supera con mucho la anécdota. Porque, no nos engañemos: reemplazar el escudo nacional dista bastante de ser un acto inocente, un gesto de mera estética o la expresión de un entusiasmo desorbitado, más o menos ingenuo o superficial.

Que yo sepa, ni los ciudadanos ni sus representantes en esta Casa han propiciado ni apoyado una revolución política que justifique alterar un símbolo que ha representado a la nación chilena, por sobre cualquier división en segmentos sociales y en partidismos políticos, durante el último siglo y medio de su trayectoria histórica.

Yo no creo, o más bien no quiero creer, que entre quienes ejercen el poder político haya personas que desconozcan la evolución cívica de la nación chilena, que renieguen de sus tradiciones o que desprecien sus emblemas. Por el contrario, siempre supuse que, para todos, la satisfacción de servir a Chile desde un cargo de responsabilidad pública iba unida a un respeto casi sagrado por el legado de nuestros antepasados, y que tal respeto constituía el más sólido fundamento de toda acción de servicio verdaderamente fecunda.

La transformación del emblema patrio no es, pues, consecuencia de un amplio sentir ciudadano. En rigor, este fenómeno obedece, a mi modo de ver, a un imperativo ideológico, propio de minorías autoproclamadas como rectoras de la masa.

Todos sabemos que uno de los rasgos típicos de la mentalidad ideológica consiste en imaginar que las experiencias políticas y económicas de la vida social, como asimismo la concepción moral en que dichas realidades se sustentan, son arcilla moldeable por la voluntad más o menos iluminada de quien ha descubierto en alguna ideología la verdad absoluta. De ahí, por ejemplo, su desprecio por la tradición nacional y su rendida admiración a cualquier manifestación cosmopolita. Y conste que no me estoy refiriendo al localismo parroquial, tantas veces pintoresco y entrañable, aunque no esencial, sino a la necesidad de mantener el vigor de raíces vitales, sin las cuales el hombre, ya sin rumbo, se transforma en dócil veleta del viento de moda en lo político, en lo social y en lo económico.

La persona de mentalidad ideológica suele imaginar que ha inaugurado una nueva época, cualitativamente distinta y superior a las anteriores. Por eso, porque el pasado no lo ata, se siente habilitado para establecer nuevos símbolos y, lo que es más significativo, le resulta indiferente que a sus compatriotas repugne tal abuso.

Creo estar frente a una típica manifestación de la mentalidad ideológica cuando, sin razón alguna que lo justifique, en la esfera gubernamental se reemplaza el tradicional escudo de armas de la República -el mismo que acompañó a los chilenos, en la guerra y en la paz, desde 1832 en adelante- por un cuño de imagen corporativa cuyo diseño, encargado a agencias de publicidad, consiste en un cubo que hasta cierto punto pretende imitar a la bandera nacional.

Señor Presidente, en el fondo -y esto es lo realmente delicado-, la sustitución arbitraria de nuestras insignias implica desconocer que integran la comunidad nacional no sólo las generaciones presentes, sino también los compatriotas que ya no están y los que, Dios mediante, vendrán en el futuro. Así las cosas, ¡nadie!, y mucho menos el Gobierno en funciones, según las disposiciones constitucionales y legales, está facultado para modificar, por sí y ante sí, un emblema que es el signo de la Patria entera.

En otro plano, en lo que al Senado concierne respecto de la conservación de las bases de la institucionalidad chilena, el problema es más simple, pues se reduce a llamar la atención sobre el incumplimiento por parte del Ejecutivo de la obligación establecida en el artículo 22 de la Constitución, según la cual “Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.”.

Me parece, en suma, que el Gobierno debe una explicación a la ciudadanía. Constituye un hecho público y evidente la preocupación y molestia que la situación ya descrita está provocando en sectores sociales cada vez más amplios. Entonces, resulta conveniente contar con la información oficial al respecto, puesto que, más temprano que tarde, la Corporación tendrá que pronunciarse como tal sobre esta materia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que informe al Senado si el logotipo del Gobierno de Chile actualmente impreso en documentos oficiales, cuya forma es un rombo que reproduce los dos tercios del lado izquierdo de la bandera nacional, representa al

Gobierno de Chile en cuanto tal, o, en su defecto, sólo pretende ser la imagen corporativa de la actual presidencia, es decir, del Gobierno de Chile entre los años 2000 y 2006. Asimismo, para que precise si aquel logotipo reemplazó al escudo de armas de la República, al menos en el ámbito de la administración civil, y, en caso afirmativo, con el objeto de que indique el fundamento legal de tal modificación.

Le agradeceré, señor Presidente, disponer que se proceda en el sentido indicado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría en la forma reglamentaria.

El señor GARCÍA.- Con mi adhesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Y con la adhesión del Honorable señor García.

Resta tiempo al Comité Institucionales ; pero, al parecer, no hará uso de él.

El Comité Institucionales 2 y el Comité Mixto no intervendrán.

En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

PRODUCCIÓN CHILENA DE LECHE FRENTE A COMERCIO MUNDIAL.

OFICIOS

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, quiero dar cuenta de una situación que se está produciendo no sólo en la región que represento en el Senado, sino en vastas zonas del sur de Chile. Me refiero a la actividad relacionada con la producción de leche y a la situación que enfrenta en el comercio mundial.

Hace dos semanas, junto con el Honorable señor Cariola, estuvimos en una reunión en Valdivia, donde participaron numerosos y preparados productores de leche de todo el país. Fue un encuentro extremadamente serio, de análisis, en el que también estuvieron presentes representantes de las empresas elaboradoras de leche. La reunión fue dirigida por don Jorge Álamos, Presidente de la Federación Nacional de Productores de Leche (FEDELECHE), y comparecieron los demás presidentes de federaciones. Todos ellos han sido invitados a una sesión de la Comisión de Agricultura del Senado, en la cual cifran muchas esperanzas, porque enfrentan una

situación bastante preocupante y difícil, no obstante que realizan una actividad legítima y muy importante, como lo daré a conocer en este momento.

Quiero proporcionar algunos datos para ilustrar la trascendencia de la labor por ellos realizada, y referirme también a la necesidad del país de contar con una política clara, precisa y de largo plazo en lo que atañe a la producción de leche, en la cual Chile tiene ventajas comparativas evidentes, por cuanto ha llegado a un grado de tecnología y de productividad muy alto, incluso mejor que el de los países vecinos.

El consumo de leche recomendado en Chile es ínfimo con relación al de otros países: 126 litros per cápita en este momento. Lo sugerido por el Ministerio de Salud, de acuerdo con todos los estándares internacionales, es de 239 litros; es decir, prácticamente, el doble de lo que hoy se bebe. Ese consumo está siendo suplido por bebidas que carecen de valor nutritivo, que sí tiene la leche en forma natural.

En la actualidad, Argentina consume más de 200 litros por habitante; y Estados Unidos cerca de 400 litros. Los países desarrollados muestran al respecto sumas extraordinarias.

Si se observan las cifras por grupos etarios, la situación resulta aún más grave, porque los menores de 4 años en Chile deberían ingerir tres veces más leche, y lo mismo ocurre con los menores de 19 años. En Estados Unidos, en Japón y en Europa las curvas ascendentes de consumo de leche en todas sus formas son notables.

Chile posee praderas para uso lechero extremadamente válidas y de gran calidad. Debe tomarse en cuenta que Nueva Zelandia -el país que más produce y más exporta leche en el mundo- destina un millón 300 mil hectáreas a su producción. Nuestra nación posee un millón 400 mil hectáreas destinadas a la producción láctea, lo cual implica que con aumento en la productividad, con estabilidad en los precios y con la aplicación de algunas medidas de defensa frente a la extranjera -que normalmente llega al país en condiciones poco económicas para nosotros, mejor dicho no en un libre comercio-, Chile podría ser tanto o mejor exportador que Nueva Zelandia, particularmente en América Latina. Lo comprueba el hecho de que la empresa del rubro más grande existente en nuestro medio, la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión (COLÚN), exportó en enero más de

700 toneladas de leche a México. Asimismo, hay un mercado abierto hacia Bolivia, en libre competencia con el mundo.

Después vamos a ver que los precios en Chile no son los más favorables para exportar; sin embargo, la calidad, la productividad y la gerencia de una cooperativa importante han permitido que nuestro país tenga la posibilidad de exportar leche, por cifras que superan los 50 millones de dólares al año.

El número de productores es alto. Alrededor de 22 a 25 mil personas se encuentran directamente vinculadas con ellos, cantidad que aumenta con las que están asociadas.

La participación de la leche en el Producto Interno Bruto va en aumento. Se piensa que el sector agropecuario en general en Chile es bajo. Sin embargo, éste representa prácticamente un tercio del Producto Nacional, si se toma en cuenta a los productores y a quienes están relacionados con ellos en algún sentido. La leche ocupa un lugar extremadamente importante, porque constituye el 40 por ciento del producto agropecuario de nuestro país.

No haré mención al potencial lechero nacional, que es muy vasto; pero sí quiero decir que en algunas regiones la producción de leche ocupa lugares progresivamente relevantes. Por ejemplo, en la Octava Región representa el 39 por ciento del producto agropecuario; en la Novena Región, el 47 por ciento, y en la Décima Región, el 77,5 por ciento. Por lo tanto, esta última es la región que más leche produce en Chile. Prácticamente, a nivel nacional, el 60 a 65 por ciento de la leche se produce en la región que represento en esta Alta Corporación.

Ahora, la leche es producida en su mayor parte por pequeños empresarios, quienes, con sumas inferiores a 100 mil litros por persona, representan el 81 por ciento de los productores, lo que en materia de precios y exigencias en la calidad del producto hace difícil la competencia.

Aún no ha sido aprobada la Ley de Cooperativas, cuyo proyecto se encuentra en el Congreso desde hace muchos años, no obstante ser la cooperativa un instrumento jurídico fundamental para este tipo de actividades, como lo es en Holanda, que prácticamente es un país de cooperativas. En los Estados Unidos e Italia la agricultura funciona sobre la base de mantener pequeñas o medianas propiedades asociadas desde el punto de vista de la tecnología, de los insumos y de la comercialización.

En Chile el 81 por ciento de los productores de leche son pequeños. Por eso, los vaivenes de precios los afectan en forma tal que terminan por abandonar su actividad y se van a las grandes ciudades.

A pesar de esas circunstancias, la exportación de leche ha ido creciendo en forma notable. En el 2001, llegó a 50 millones de dólares. Se calcula que este año puede incrementarse en más de 50 por ciento. Hay pocas actividades en Chile que puedan aumentar tan rápido como lo hace la exportación de leche. Sin embargo, por razones que no es del caso analizar ahora –el detalle se verá en la Comisión de Agricultura-, el consumo en Chile no aumenta. Se trata de un problema de propaganda, de precios y de cultura –ésta hace mucha falta-, pero que no paraliza el quehacer económico.

Esta actividad se encuentra hoy frente a una situación muy penosa, porque en su mayoría está sujeta a los precios que fijan las plantas procesadoras, que son internacionales. Tres o cuatro grandes empresas transnacionales fijan los precios en función de sus propias utilidades, como es natural. No se pueden quejar de que no sea un negocio. No quiero nombrarlas, porque son de todos conocidas: NESTLÉ, PARMALAT, SOPROLE, y otras de distintos países con gran capacidad internacional.

Sin embargo, COLÚN, una empresa chilena que representa alrededor del 12 por ciento de la producción, produce a mejor precio para los lecheros, y vende y exporta. De manera que no se ve la razón por la que los que venden a las grandes empresas tengan que recibir menos dinero que los que venden a una empresa chilena que además es capaz de exportar. Eso prueba que realmente carecemos de una clara política agrícola lechera que estimule una actividad que reúne las condiciones para ser fuente no sólo de empleos, sino de utilización de nuestras praderas y de exportación.

Las barreras impuestas en otros países a dicha actividad son muy fuertes. Chile prácticamente carece de ellas. Y cuando ha pedido a la Comisión de Distorsiones su aplicación, se ha demostrado que este organismo –debo decirlo- no sirve. Fue creado para otros casos. Me parece que debería ser modificado totalmente. Ante todo, cuesta mucho que adopte las medidas pertinentes, pues, en caso de dumping, el reclamante debe aportar las pruebas del caso. En cambio, en Estados Unidos basta que alguien reclame, para presumir su existencia. El

procedimiento utilizado en nuestro país es difícil. Porque hay que probar el origen de la leche y su precio de internación. A veces, llega de Europa o de Nueva Zelandia a través de Bahamas. Esto ocurrió hace muy poco, y es bastante complicado demostrarlo.

El año pasado se originó una situación muy compleja y la Comisión fijó una salvaguardia para la leche durante un tiempo. A raíz de ello se produjo la importación de quesos. Se reclamó sobre el particular, y dicho organismo nos señaló que el queso no era leche. Por lo tanto, la llegada del queso –producto derivado de la leche; no proviene del alcohol- provocó la paralización de la industria. En definitiva, la salvaguardia se estableció por seis meses. Conforme a la ley, una vez concluido tal plazo, no puede volver a fijarse uno nuevo hasta dos años después. Es un ente con muchas cortapisas que es preciso cambiar. No sirve para defender los intereses chilenos.

En Estados Unidos basta una orden del Presidente Bush para aumentar en 30 por ciento el valor del acero. Japón se demoró dos semanas en fijar un alto precio a ese metal, para defenderse ante dicha medida. La Comunidad Europea, formada por 15 países, tardó dos semanas en establecer un arancel de protección para el acero. Son naciones que se defienden con rapidez; tienen instrumentos legítimos para hacerlo. Aquí carecemos de ellos. El acero nacional va a sucumbir en su planta productora. A esta materia –que a mí también me preocupa; pero no es el caso de esta exposición- ya se han referido otros señores Senadores.

Deseo dar a conocer las barreras establecidas a las importaciones de leche por diversos países con los cuales comerciamos, a las importaciones de leche. México, 128 por ciento –no se aplica a nosotros, porque tenemos un tratado de libre comercio-; China, 90 por ciento; Canadá, 257 por ciento; Estados Unidos, 2,20 dólares por kilo de leche en polvo –que es la que se transa en el mercado internacional-; Europa, 106 dólares por kilo de queso –con este subsidio exporta el queso, lo cual nos crea una situación muy difícil-; Japón, 35 por ciento de arancel más 3,5 dólares por kilo de leche en polvo, y Argentina, 28 por ciento.

Nosotros, en una actitud sumamente piadosa y respetuosa, en una concepción de libre comercio, no tenemos barrera alguna. Todo el mundo se defiende en una actividad básica. Pero aquí no se hace lo mismo, ¡porque ello atenta contra el libre comercio! No sé a quien estamos rindiendo pleitesía, toda vez que

Estados Unidos es un país que realmente se ha desarrollado con libre comercio y se defiende en esas condiciones.

La OECD, formada por naciones desarrolladas, destina –en cifras actuales- 245 mil millones de dólares en subsidios a la producción agrícola. Los aportes importantes son: Unión Europea, 90 mil 229 millones de dólares; Estados Unidos, 49 mil 957 millones de dólares, y Japón, 59 mil 886 millones de dólares. Resulta realmente risible que Chile pretenda no tener ninguna defensa y crear posibilidades de empleo y de exportación frente a esa competencia.

Los subsidios, por cierto, no son sólo para los rubros mencionados, sino para toda la actividad agrícola. Los relativos a la leche son: en el año 2000, 39 mil 125 millones de dólares, y en 1999, 45 mil millones de dólares. Entre este último año y aquél los subsidios han bajado un poco, debido a la defensa del arroz en que se utilizaron 29 mil millones de dólares; del trigo, con 16 mil millones de dólares, y de las carnes en otras proporciones. Sin embargo, la OCDE –conformada por países que se consideran desarrollados y que deberían tener por lo menos una posición favorable hacia las naciones en desarrollo- destina alrededor de 40 mil millones de dólares en subsidios a la leche.

Éste es y ha sido el gran problema de nuestras tratativas para tener libre comercio con Estados Unidos y Europa, particularmente con esta última, donde estos temas aún no están en la mesa ni se discuten, porque se sostiene que ello es imposible. A lo sumo, se podría conseguir –junto con el Senador señor Cariola lo hemos conversado con el Gobierno- que nos den una cuota al año para exportar leche o queso. Pero esa cuota tendría un precio. No sé cuál sería ni dónde se va a aplicar; seguramente en algo que nos duela. Los europeos son muy cultos; pero, a la vez, muy duros para negociar. Con ello no quiero decir que los americanos sean extremadamente blandos.

Por lo tanto, ése es el punto de quiebre en las negociaciones importantes. Y ello demuestra que deberíamos tener un organismo pequeño, eficiente, de gente experta en estas materias, independiente, que realmente no esté al servicio de una concepción, sino de ciertos intereses que el país defina como estratégicos para el futuro. No cabe duda de que puede haber algunos intereses sin futuro. Sin embargo, después de observar lo que ocurre en Europa y de conocer las respuestas europeas a las demandas chilenas, estoy convencido de que la producción

de leche tiene un porvenir evidente. Junto con las exportaciones de vino, no hay nada que crezca más que la leche. Son productos nobles que dan empleo, que mantienen a la gente en el campo y la aleja de las ciudades, que termina con el monopolio de la Capital, con todas las consecuencias que significa para una vasta zona del sur que requiere mano de obra, actividad, y donde hemos alcanzado rendimientos excepcionales, dado el mejoramiento de la raza, sanidad y otros aspectos.

Estados Unidos, de acuerdo con el monto de su Programa de Incentivo a las Exportaciones Lácteas, reconoce que el precio que deben recibir sus productores por tonelada de leche en polvo exportada no ha de ser inferior a los 2 mil dólares. Es decir, garantiza este monto a sus exportadores, que es bastante superior al valor que vendemos nuestra leche, que hoy en día se transa en el mercado nacional y en el extranjero en mil 440 dólares la tonelada.

En realidad, ésta es una situación extremadamente complicada.

En seguida, deseo referirme al precio de la leche pagado al productor. Japón paga 0,76 centavos de dólar por litro; Suiza, 0,46 centavos de dólar; Noruega, 0,38; Estados Unidos, 0,27, y Chile, 0,14. Este último es uno de los países que pagan menor precio al productor de leche en el mundo. Solamente Argentina baja un poco, pues figura con 0,11 centavos de dólar. En cambio, Nueva Zelanda paga 0,17; República Checa, 0,19. Es decir, nuestro país no paga un precio alto, sino que, por el contrario, paga y exporta al más bajo. Y, pese a tales condiciones, en los últimos diez años, la producción de leche en Chile se ha duplicado, lo cual es muy notable, porque durante dicho período ha habido oscilaciones de precio muy peligrosas para los productores, lo que ha dejado fuera del mercado a muchos de ellos, sobre todo a los pequeños, quedando en él solamente quienes tienen capacidad suficiente como para mantenerse en épocas difíciles.

En el campo chileno se trabaja todo el año, a diferencia de Estados Unidos, donde sólo se labora en el verano y se cierran las plantas en invierno. En tales condiciones, considero indispensable que todos tomemos conciencia de que se trata de una actividad que requiere de una política de defensa, no arbitraria ni con el volumen de subsidios que reciben otros países, sino de algún sistema de protección automático que permita que la inversión -que demora muchos años en realizarse,

desde el punto de vista de la productividad y de la crianza de ganado- reciba el respaldo del Gobierno y de los organismos crediticios.

Tocante a los costos de producción de leche, en Chile son exactamente la mitad que en Norteamérica -15 centavos de dólar por litro contra 30-, y menos de la mitad que en Alemania. O sea, nuestros costos de producción son los más bajos, al igual que el precio de venta. Realmente estamos en condiciones de defendernos frente a una curva de precios internacional, pero no en términos de subsidio al productor, que nos perjudica enormemente.

Deseo llamar la atención en el Senado sobre esta situación, porque mientras discutimos las líneas generales de nuestra política económica, de nuestra macroeconomía -cuál es el presupuesto, cómo se debe gastar, si debe invertirse más en función de las necesidades sociales-, debemos darnos cuenta de que a mediano o largo plazo, si no sostenemos la capacidad productiva, que es la que genera empleo en sectores como el lechero y el agrícola, no podremos obtener lo que pretendemos: crecimiento sostenido, distribución del ingreso entre productores (en su mayoría pequeños) y distribuidores, aparte la salud del país, que también debe preocuparnos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, deseo aprovechar el tiempo que le resta al Comité Demócrata Cristiano para manifestar nuestro pleno apoyo y respaldo a lo planteado por el Senador señor Valdés, que interpreta a un número de Parlamentarios que excede los límites de nuestro partido.

Esta materia reviste una importancia que no se ha captado en toda su profundidad dentro del país. Aquí estamos discutiendo cuál será la forma del desarrollo futuro y la estabilidad poblacional y económica de las regiones de Chile.

Tiempo atrás hubo una encendida polémica en el Senado acerca de la producción de remolacha y azúcar, donde se alzaron algunas voces en defensa de que remolacheros chilenos, que tienen un alto rendimiento, siguieran en el mercado y no resultaran amagados por la fijación de precios y por importaciones absolutamente subsidiadas.

El Honorable señor Valdés ha planteado el tema de la leche. Lo respaldamos plenamente. Pero quiero agregar -no haré la intervención en detalle ahora- que dentro de la zona central, y especialmente en la que represento en el

Senado, surge en términos análogos el problema del maíz, donde más de 60 mil productores, en su gran mayoría pequeños, generan una enorme cantidad de empleos en las Regiones Metropolitana, Sexta y Séptima.

En la actualidad, estamos ante un hecho paradójico: la semana pasada el maíz importado obtuvo un precio de 81 pesos por kilo en el puerto de San Antonio, mientras que las plantas que compran grano nacional de igual calidad para procesarlo y producir materias de exportación pagaban al productor chileno, en el mismo lugar, 71 pesos.

Entonces, surgen preguntas como: ¿A quién recurrir? ¿A la Comisión de Distorsiones? ¿Al Fiscal Nacional Económico? ¿Con qué mecanismos podemos revertir este elemento que hoy importa un daño objetivo para la gente? Diez pesos de diferencia por kilo representan más de 6 mil millones de pesos que dejan de ganar los pequeños productores. De eso estamos hablando.

En consecuencia, cuando el Honorable señor Valdés y otros señores Senadores plantean el problema de la leche, la pregunta que surge es cómo estabilizar nuestro crecimiento sobre la base de defender producciones nobles, donde no hay trabajadores ineficientes, que exhiben los más altos rendimientos, en términos comparativos con el resto del mundo, enfrentados a subsidios que, como muy bien se ha explicado en la Sala, sobrepasan cualquier posibilidad económica.

El Gobierno norteamericano, hace pocas semanas, puso en vigor una nueva ley agrícola que favorece con 125 mil millones de dólares, en el plazo de cinco años, a los rubros que ellos defienden. Los chilenos tenemos la obligación de mirar este asunto con un sentido de Estado y con una perspectiva nacional.

Por lo tanto, junto con expresar mi pleno respaldo a lo manifestado por el Senador señor Valdés, anuncio que en una próxima oportunidad haremos una presentación similar respecto del problema del maíz, que condiciona la calidad de vida de miles de personas en el valle central de Chile.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el turno del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Cariola.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, para complementar la excelente exposición del Honorable señor Valdés, deseo recalcar que el sector lechero se puede convertir -y

está en vías de hacerlo- en un fenómeno similar al de la fruta y del vino, pues en condiciones muy adversas ha mejorado dramáticamente su productividad.

Por otra parte, la calidad de la leche nacional es una de las mejores del mundo. Y hay que tomar conciencia de ello, porque este sector no solamente ha introducido las más modernas tecnologías en materia genética, sino que cuenta con un plantel lechero excepcional, al extremo de que, si se observan los cuadros estadísticos, se aprecia que mientras los precios bajan, la productividad aumenta.

Hasta ahora, nuestro país era un sustituidor de importaciones de leche, pero está llegando al punto en que se puede transformar en un exportador neto del producto. Ello reviste una trascendencia enorme para el país, desde la Séptima Región hacia el sur, especialmente en las Regiones Novena y Décima. Si bien hoy la superficie de praderas es de un millón 400 mil hectáreas, mañana podría ser el doble.

El período de transición que transcurre desde ser una actividad sustituidora de importaciones hasta convertirse en una exportadora neta es muy difícil y complicado. Para ese objetivo el sector requiere de un tratamiento especial, porque es único en el mundo. No hay productos más distorsionados en sus precios internacionales que el azúcar y la leche.

Por lo tanto, la distorsión producida por los subsidios que se otorgan tanto en la Unión Europea como en Estados Unidos son de tal magnitud que contaminan todos los precios internacionales y atentan contra una industria que tiene un tremendo potencial para el país.

Aquí no estamos hablando de defender la agricultura tradicional, que siempre ha recibido una connotación peyorativa, sino de apoyar la agricultura del futuro en una vasta zona y donde el destino de sus trabajadores, por el momento, no tiene alternativa. Por suerte, la producción lechera se encuentra frente a un tremendo y sólido futuro, con la posibilidad de convertirse en uno de los pilares más fuertes de la economía del sur.

Pasado dicho período de transición, la industria de la leche no necesitará subsidio alguno y se hallará en condiciones de competir con los precios más distorsionados del mundo. A eso debemos apuntar, y nuestro Gobierno tiene que implementar una política en tal sentido, en un período de cinco o diez años, en que será necesario establecer un sistema de aranceles que compense las distorsiones

provocadas por los subsidios otorgados por la Unión Europea y, especialmente, por Estados Unidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor GAZMURI.- Señor Senador, al terminar su intervención, ¿podría concederme unos tres minutos para formular una observación?

El señor LARRAÍN.- Con mucho gusto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de su tiempo, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, solamente deseo manifestar mi adhesión a los planteamientos relacionados con la producción lechera. La verdad es que la Comisión de Agricultura ha convocado a una reunión especial para tratar la prolongada crisis que afecta al sector, por considerarla de la mayor gravedad, sin que hasta la fecha, lamentablemente, se adviertan decisiones destinadas a superarla.

Lo cierto es que el tema no es nuevo, y eso es lo que molesta. Recuerdo que en la Mesa Agrícola, que funcionó hace ya dos años, se adoptó un acuerdo concreto al respecto, consistente en el compromiso del Gobierno de proponer un mecanismo estabilizador de la leche hacia el futuro. Con anterioridad a las reuniones celebradas por ella, se había analizado una iniciativa elaborada por FEDELECHE con el fin de resolver el problema; pero se adujo que no era una buena solución y que podía provocar dificultades con la OMC. Y el Gobierno, en lugar de aprobar una fórmula determinada, sólo se comprometió a estudiar el mencionado sistema estabilizador.

El acuerdo de la Mesa Agrícola se firmó el 1 de septiembre del 2000 - hace más de un año y medio- y hasta la fecha no ha pasado absolutamente nada. Mientras tanto, la misma situación está afectando a otras áreas, como la del acero, actividad que, como lo hemos sostenido tantas veces, está subsidiada, y cuyos productos nos llegan causando alteraciones en las reglas de la competencia. Hay una distorsión del mercado internacional, y en su resguardo los países recurren –entre ellos, por supuesto, los europeos y Estados Unidos- a instrumentos de protección comercial. En Chile está la Comisión de Distorsiones cuya misión es precisamente la de proteger al país de ese problema. Sin embargo, este organismo pareciera

haberse transformado en “abogado del diablo”, porque ha sido incapaz de evitar la invasión de productos subsidiados que vienen del extranjero.

Nuevamente, en la Mesa Agrícola, el Gobierno se comprometió, el 1 de diciembre de ese mismo año (tres meses después de suscrito el acuerdo), a patrocinar un proyecto modificador de la Comisión de Distorsiones, a fin de dotarla de mayor flexibilidad y atribuciones que le permitieran realmente transformarse en la defensora de la libre y leal competencia. Hasta la fecha no hemos tenido conocimiento alguno de tal iniciativa.

Obviamente, la solución pasa por ahí: por la Comisión de Distorsiones, que puede estudiar los casos en que éstas se produzcan e incluso actuar con iniciativa propia, como fiscalía. En la actualidad, a través de nuestras embajadas y agregados comerciales –incluso en algunos lugares los hay del ámbito agrícola-, contamos con plena información respecto de lo que está ocurriendo en el mundo y sabemos, por lo tanto, dónde existe alteración de las reglas de competencia. De ese modo, estamos en situación de adoptar las medidas necesarias y no esperar que se produzca el daño, que es otra exigencia insólita de la legislación chilena: que alguien quiebre para aplicarlas. Y ocurre que cuando se confirman las distorsiones, la normativa contemplada al efecto ya no sirve, porque la quiebra ya se produjo. De manera que el sistema funciona mal, y todavía con la agravante de una exigencia que no se puede cumplir.

Por lo tanto, reitero mi respaldo a los planteamientos formulados al respecto porque pareciera que, no obstante haber claridad sobre lo se debe hacer, al final no se hace nada; no hay una real voluntad política para afrontar los problemas. Y esto es lo que, a mi juicio, debiéramos transmitir.

Por eso, a pesar de que la Comisión de Agricultura del Senado abordará también el tema, aprovecho esta oportunidad para reiterar al Gobierno –yo diría que al Presidente de la República, puesto que él suscribió los acuerdos de la Mesa Agrícola- en el sentido de que, por lo menos en lo que dice relación con los dos puntos hoy día subrayados en distintas intervenciones, materialice los acuerdos referentes a la leche y a la Comisión de Distorsiones. Es imprescindible que lo haga para dar señales claras sobre la política agrícola de la actual Administración, respecto de la cual, en un momento determinado, hubo pleno consenso, tanto de los personeros de Gobierno como de distintos ámbitos del país.

El acuerdo de la Mesa Agrícola concitó la adhesión de cuantos intervinieron en dicho encuentro, organizado por el Ejecutivo, y en el que participaron Ministros de Estado, representantes de los campesinos, de los agricultores, del mundo académico, y también del ámbito parlamentario, pues estuvieron los Presidentes de las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado, en ese entonces el Diputado Guillermo Ceroni, y el Senador que habla, respectivamente.

Nada ha ocurrido. En consecuencia, solicito oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República pidiéndole considerar la posibilidad de la más pronta implementación de los acuerdos de la Mesa Agrícola, tanto en lo concerniente al problema de la leche como en lo referente a la Comisión de Distorsiones. Ello por constituir los puntos que están “haciendo agua”, pues hay otros afectados por la crisis como sucede con el maíz, mencionado por el Honorable señor Moreno. Asimismo, podríamos agregar lo que va a pasar ahora con el arroz, lo sucedido con la remolacha, con un sustituto “bypasado”, en fin, lo que puede acontecer con el trigo y tantos otros productos.

En consecuencia, solicito el envío de esos oficios, en mi nombre, y en el de nuestro Comité.

El señor VALDÉS.- Adhiero a ellos, señor Presidente.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Larraín y del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, con la adhesión del señor Valdés, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseo intervenir muy brevemente en esta discusión –es primera vez que la tenemos- y en la que tomó parte en forma muy completa el Honorable señor Valdés.

Tengo la impresión de que todavía no hemos llegado a un acuerdo suficiente sobre los fundamentos de una política agrícola, el que a estas alturas del desarrollo del país debiera ir más allá del concepto Gobierno-Oposición. Creo que debemos intentar construir una cierta visión común sobre una estrategia de desarrollo en este ámbito, que, a mi juicio, supere lo meramente agrícola, porque hasta ahora no hemos logrado resolver en este sentido el debate implícito entre

nuestros economistas, líderes de opinión y agentes encargados fundamentalmente de los temas relacionados con la conducción económica.

Hay la idea, muy predominante, de que bastan buenas políticas macroeconómicas para que el país logre un desarrollo sustentable. Y tengo la impresión de que siendo eso efectivo -la experiencia del país en ese aspecto es concluyente, pues sin equilibrios macroeconómicos sostenidos no nos encontraríamos en las relativas condiciones de excepción, incluso en el concierto latinoamericano y mundial-, lo cierto es que no es suficiente una buena política macroeconómica, sino que ella debe ir vinculada a lineamientos microeconómicos, donde el país haga determinadas apuestas. Porque se trata de eso, de fomentar, de proteger temporalmente, de generar circuitos financieros, tecnológicos y demás en las cuestiones en las que mediante un cierto impulso -el que debe derivar de políticas públicas- el país apueste a determinadas áreas de desarrollo.

Coincido mucho con algunas afirmaciones de los Senadores representantes de la Décima Región, en particular del Honorable señor Cariola, porque no estamos hablando de crisis en el caso de la leche. A mi juicio, es un tema muy central, por cuanto se ha doblado su producción, se ha introducido tecnología y porque efectivamente es un sector que puede ser dinámico, que requiere ciertas políticas de estímulo -estoy completamente de acuerdo- porque enfrenta problemas.

Recuerdo que hace años se decía que en el mundo global la agricultura del sur no tenía destino, porque ni la actividad ganadera ni lechera ni cerealera tenían futuro alguno. Y resulta que no era así, porque podemos ser competitivos en determinadas producciones. Ello supone contar con recursos naturales, más cadenas y mayor desarrollo tecnológico y de mercado.

Así como en la leche, lo hemos demostrado en otros casos; por ejemplo, en el del vino. Y algunos de los que surgieron como sectores muy fuertes (hoy día nadie reclama políticas especiales respecto del forestal, porque adquirió su propio dinamismo) en su momento fueron objeto de políticas de estímulo. Eso ocurrió en los años 60, con la CORFO de aquella época, y siguió incluso durante el Régimen militar, con la política de subsidios.

Ahora, para ello requerimos una política económica general que tenga acuerdo y que sea más fina que la pura búsqueda de equilibrios macros. Y eso significa un acuerdo social y político que no resulta fácil, porque hay muchos

detractores de tal política. La idea es construir -en ese sentido estoy muy disponible- un acuerdo lo más amplio posible, donde, como país, debemos apostar dentro de los parámetros de una economía abierta, de las tendencias mundiales, en fin.

No se trata de proteger lo que carece de destino. Eso habrá que abordarlo de otra manera; por ejemplo, yendo en auxilio de la gente. Recordemos que, en el caso del carbón, nadie en el país estuvo dispuesto al punto de seguir insistiendo en la producción del subsuelo, porque eso no era sostenible en una economía moderna.

El de la leche, señor Presidente, ilustra una serie de otros casos similares. Por tanto, sin perjuicio de que hay que establecer políticas específicas, tengo la impresión de que respecto de él debemos llegar a un acuerdo más sustantivo.

Para terminar, quiero referirme a dos puntos.

En primer lugar -el Senador señor Valdés no entregó el dato; tampoco lo tengo en mi memoria-, así como en Chile el precio al productor es de los más bajos del mundo, no ocurre lo mismo con el precio al consumidor. Ése es un asunto central, porque sobre el particular existen distorsiones muy profundas del mercado interno. Y, con la misma fuerza con que hay que ver cómo podemos, en un cuadro de restricciones internacionales fuertes, defendernos de las distorsiones externas, debemos actuar ante las distorsiones internas derivadas de situaciones monopsónicas intolerables. Y éstas sí podemos resolverlas internamente; nadie nos impide hacerlo. No son panel con nada; no existe problema alguno de integración. Es una cuestión que podemos solucionar en casa.

Aquí hay monopsonios. Ello es clarísimo en el caso del arroz.

He manifestado, señor Presidente, que en la industria lechera existen distribuciones territoriales al estilo de las mafias de Chicago de los años 40. Y no estoy haciendo una metáfora exagerada, pues conozco productores que van con su leche a la planta A y les dicen que, por territorio, les corresponde la B.

¡Y se supone que se trata de una economía de mercado...! La economía de mercado se caracteriza por la existencia de competencia. En la industria de la leche no la hay: sólo compite COLÚN, porque sus dueños, finalmente, son los propios productores.

En consecuencia, me parece grave la distorsión de los mercados internos.

Por último, quiero recordar que hubo un gran debate relativo a la banda de precios del azúcar. Se trajo el tema al Senado. Existe un acuerdo nacional en el sentido de que debemos tener una banda operativa respecto del azúcar de remolacha. Y la información que recibo es que esa banda está siendo perforada, de manera quizás legal, pero completamente fuera de sentido, por distintas producciones que, siendo azúcares, no ingresan, desde el punto de vista aduanero, como el azúcar contemplada en la banda. Por tanto, tenemos una medida de protección que está siendo inutilizada mediante su perforación por esa vía.

Entonces, a propósito de las inquietudes planteadas aquí, pido oficiar a los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Agricultura para señalarles que, si queremos ser consistentes, habiendo bandas de precios (sé que eso genera una discusión; pero ya la realizamos, y todos estuvimos de acuerdo en ello, incluso en cuanto a la necesidad de colocar salvaguardias para el caso del azúcar), defendámoslas y procuremos que operen realmente, pues de lo contrario estaremos aplicando una política incoherente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría,...

El señor LARRAÍN.- Con mi adhesión.

El señor CARIOLA.- Y la mía.

El señor VALDÉS.- Y también la mía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-...con las adhesiones de los Honorables señores Larraín, Cariola y Valdés.

Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

PROBLEMAS TRIBUTARIOS DE TAXISTAS DE MAGALLANES POR USO DE GAS NATURAL. OFICIO

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me referiré al uso de gas natural en vehículos de la Duodécima Región, que está provocando un problema extraordinariamente grave a los taxistas.

En Magallanes existe la posibilidad de que los taxis -y en general los vehículos- utilicen gas natural como combustible. Y eso opera desde hace más de

quince años, con bastantes ventajas desde los puntos de vista medioambiental y del mejor funcionamiento de los vehículos. Sin embargo, en los últimos años ha habido un cambio en cuanto a la política relacionada con el precio de aquel elemento.

Como, según el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Hacienda, resultaba muy difícil controlar el consumo de gas natural, se estableció que, tratándose de los taxis, el impuesto pertinente no se aplicaría como en el caso de las gasolinas y el petróleo, en que el pago se realiza cada vez que se consumen, sino que habría una cuota anual, independientemente del uso del vehículo, de 18 UTM (alrededor de 500 mil pesos).

Para los taxistas resultaba imposible pagar dicha cuota. Entonces, los distintos Gobiernos de los últimos quince años han bonificado el precio del combustible en comento para que esos trabajadores de alguna manera pudieran solventar el impuesto respectivo. En definitiva, terminaron pagando 8,6 UTM. Pero aun así tenían grandes dificultades para solventar esta cantidad y, por consiguiente, para obtener el permiso de circulación, sujeto al pago de la mencionada cuota.

Ahora bien, inexplicablemente, en los últimos años -nadie sabe por qué- el Gobierno dejó de bonificar el precio del gas natural, en términos tales que hoy día el Servicio de Impuestos Internos obliga a los taxistas a pagar 18 UTM -no las 8,6 a que se encontraban acostumbrados- y (esto es más grave todavía) con efecto retroactivo de tres años.

Aquella medida se tomó sin que nadie supiera. Conversé con las autoridades de la Región, que dijeron no estar informadas al respecto. Se trata, pues, de una situación de la que el propio Ministerio del Interior, que canalizaba las bonificaciones a través de las intendencias, puede no estar al tanto, por lo cual es presumible que se haya originado en una omisión o en un error administrativo.

Por lo expuesto, solicito oficiarse en mi nombre al señor Ministro del Interior para solicitarle que se revise la situación que están viviendo los taxistas de la Región de Magallanes a raíz del impuesto al gas natural, con el objeto de que se continúe otorgando a ese sector la bonificación indicada, en los términos tradicionales, y también para que, en lo posible, se estudie un mecanismo en virtud del cual dicho tributo se transforme en un pago por el consumo -tal como sucede en el caso de las gasolinas y el petróleo-, en vez del mecanismo actual, que implica un pago independientemente de si se usa o no el automóvil de alquiler (porque muchas

veces los taxistas sufren accidentes y se ven impedidos de ocupar sus vehículos debido a que no se encuentran en buenas condiciones).

O sea, pido comunicar al señor Ministro del Interior que no se está otorgando la bonificación referida y que ello podría traducirse en un problema de subsistencia para los más de mil quinientos taxistas de la Región que represento en el Senado.

Para qué hablar del cobro retroactivo del impuesto, que lisa y llanamente imposibilitaría que aquella actividad continuara existiendo.

A mi juicio, un problema que inquieta a las autoridades locales pasaría a ser de preocupación para las autoridades nacionales, por cuanto la situación sería virtualmente insostenible para la Duodécima Región.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 17:45.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA DEPENDENCIA DEL LICEO MANUEL DE SALAS DESDE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A LA
UNIVERSIDAD DE CHILE (2839-04)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- El Liceo Experimental Manuel de Salas, en adelante el Liceo, es un establecimiento de enseñanza preescolar, básica y media, cuyo fin es la aplicación y experimentación de nuevas organizaciones, métodos y programas de enseñanza académica, que dependerá orgánicamente de la Universidad de Chile, y que se regirá por las normas de la presente ley complementadas, además, por lo que señale el Reglamento Orgánico que se dicte para estos efectos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de esta ley.

El traspaso será por un plazo de cinco años, contados desde la publicación de esta ley, vencido el cual el Liceo adquirirá plena autonomía si la evaluación ha sido negativa o no se hubiere efectuado.

Artículo 2°.- El Reglamento a que se refiere el artículo anterior, deberá otorgar al Liceo el mayor grado de independencia administrativa y funcional que los estatutos y decisiones del Consejo Universitario de la Universidad de Chile puedan otorgarle, resguardando los valores y principios educacionales que inspiran dicho establecimiento educacional.

El Reglamento deberá contemplar, en todo caso, absoluta independencia económica al Liceo en la administración de los bienes y recursos que genere o que reciba como aportes de terceros.

Artículo 3°.- Todo el personal del Liceo tendrá la misma calidad que poseen los funcionarios de la Universidad de Chile y le será aplicable lo establecido en el artículo 53 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El Liceo estará a cargo de un Director, el que será nombrado de conformidad con la normativa de la Universidad de Chile que regula la designación de sus autoridades, con la participación directa de los docentes del establecimiento educacional, en conformidad al Reglamento Orgánico.

El Liceo se relacionará con el Rector de la Universidad de Chile a través de su Director.

Artículo 5°.- Existirá en el Liceo un Consejo Asesor, compuesto de diez miembros.

Corresponderá al referido Consejo asesorar y supervisar la marcha académica, administrativa, financiera y contable del Liceo, dentro de los lineamientos generales que fije la Universidad de Chile a través del Consejo Universitario.

El Consejo deberá dejar constancia de las observaciones que le merezca la administración financiera y contable del Liceo en el acta de la sesión respectiva.

Artículo 6°.- Serán miembros del Consejo Asesor:

- 1.- El Director del Liceo, que lo presidirá.
- 2.- Dos miembros representantes del Rector de la Universidad de Chile.
- 3.- Dos representantes de los docentes del Liceo, elegidos por ellos.
- 4.- Dos representantes de los Padres y Apoderados del Liceo, elegidos por el Centro General de Padres y Apoderados.
- 5.- Un representante de los funcionarios no docentes del Liceo, elegidos por ellos.
- 6.- Una persona externa a la comunidad del colegio, que será invitado a participar por su relevancia y experiencia en temas académicos, artísticos y/o científicos. Este miembro será designado por los demás consejeros, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Liceo.
- 7.- El presidente del Centro de Alumnos del Liceo Manuel de Salas.

Los miembros del Consejo Asesor durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por igual período, con excepción del Director del Liceo, que durará mientras ejerza dicho cargo y serán ad honorem.

Artículo 7°.- El Reglamento Orgánico y Funcional de esta ley será dictado por la Universidad de Chile, en uso de la potestad reglamentaria universitaria que le reconoce el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación.

El referido reglamento contendrá, a lo menos, las siguientes materias:

- 1.- Las condiciones de dependencia funcional que se aplicarán al Liceo, debiendo otorgarle el mayor grado de independencia económica y administrativa, acorde a los estatutos de la Universidad de Chile.

2.- La forma de generación de las autoridades y directivos del Liceo y la duración de sus cargos.

3.- Los deberes y atribuciones del personal directivo del Liceo.

4.- Los mecanismos para conformar la planta y/o dotación del personal del Liceo y la forma de completar las vacantes que se produzcan, así como los derechos y obligaciones que afecten a los funcionarios del Liceo.

5.- Los mecanismos de evaluación del personal del Liceo.

6.- Las funciones, deberes y obligaciones del Consejo Asesor y las demás normas para su adecuado funcionamiento.

7.- Las demás normas necesarias para el cumplimiento de los fines propios del Liceo.

Artículo 8°.- El Ministerio de Bienes Nacionales, de conformidad con las normas del decreto ley N° 1.939, de 1977, otorgará en comodato a la Universidad de Chile los bienes inmuebles en que actualmente funciona el Liceo Experimental Manuel de Salas, para el solo efecto de ser usados permanentemente como sede del Liceo.

Artículo 9°.- Para todos los efectos legales, el Liceo Experimental Manuel de Salas a que se refiere esta ley, es el continuador y sucesor legal del establecimiento educacional del mismo nombre que dependía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Asociación de Funcionarios y la Asociación de Padres y Apoderados del Liceo Experimental Manuel de Salas, continuarán con su personalidad jurídica actual, constituyéndose en sucesoras legales de las entidades del mismo nombre para todos los efectos legales.

Artículo 10.- Derógase el artículo 76 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación, que contiene el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Artículos transitorios.

Artículo primero.- En relación al personal docente y no docente que actualmente presta servicios para el Liceo Experimental Manuel de Salas, la Universidad de Chile dictará las normas necesarias para la contratación de dicho personal en iguales condiciones a las actualmente existentes, conservando dicho personal sus beneficios, antigüedad y remuneraciones actuales.

Artículo segundo.- La Universidad de Chile, en el plazo máximo de dieciocho meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, establecerá la planta y dotación del Liceo.

Artículo tercero.- El reglamento Orgánico y Funcional a que se refiere la presente ley, deberá dictarse por el Rector de la Universidad de Chile dentro del plazo de doce meses contados desde la publicación de la misma.

Artículo cuarto.- La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación transfiere a la Universidad de Chile, a título gratuito, la marca comercial "Liceo Experimental Manuel de Salas".

Artículo quinto.- A contar de la publicación de la presente ley, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación transferirá, endosará y cederá, según corresponda, a la Universidad de Chile a título gratuito y con afectación al Liceo Experimental Manuel de Salas, por el solo ministerio de la ley, todos los bienes corporales muebles, derechos y créditos que actualmente tenga en relación con el mencionado Liceo, en especial todo el mobiliario de clases y oficinas, equipos instrumentales, musicales, de precisión, computacionales y electrónicos, vehículos, dineros, cuentas por cobrar, créditos dinerarios, libros y, en general, cualquier bien susceptible de ser apreciado pecuniariamente.

La regla de traspaso antedicha se observará respecto de todos los bienes muebles e inmuebles por destinación, por naturaleza y por adherencia que al 1 de marzo de 2001 se registraban en los inventarios del Liceo y todas sus adquisiciones posteriores, siempre que estén al servicio y utilidad permanente del Liceo.

Para los efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación traspasará el Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile en idénticas condiciones físicas y financieras

vigentes al 1 de marzo de 2001, no pudiendo en caso alguno alegar propiedad sobre bienes destinados permanentemente al Liceo, ni respecto de los dineros o títulos de crédito vencidos y por cobrar que integran su presupuesto vigente.

En el caso de los vehículos motorizados, bastará para practicar las inscripciones pertinentes, la sola invocación de esta ley ante los servicios respectivos.

El traspaso a que se refiere el presente artículo, comprenderá también las obligaciones y el pasivo que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación posea en relación con el Liceo Experimental Manuel de Salas."

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA EL
NÚMERO 1º DEL ARTÍCULO 17 DEL DL. N° 2.460, DE 1979, LEY ORGÁNICA DE
LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA REEMPLAZAR LA PENA
DE MUERTE POR LA DE PRESIDIO PERPETUO CALIFICADO (2847-07)

La Cámara de Diputados rechazó el proyecto de ese H. Senado que modifica el número 1º del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile. (Boletín N° 2847-07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- DON JUAN BUSTOS RAMIREZ
- DOÑA MARIA PIA GUZMAN MENA
- DON ZARKO LUKSIC SANDOVAL
- DON DARIO PAYA MIRA
- DOÑA LAURA SOTO GONZALEZ

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 19.258, de 26 de diciembre de 2001.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-
CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
PRECISA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL MAYOR VALOR DE LA
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS
(2899-05)**

Con motivo del Mensaje, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Intercálase en el inciso primero del artículo 18 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, a continuación de la expresión "ley", la primera vez que aparece, entre comas, los vocablos "ni se declarará".

Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo único precedente, tendrá la misma vigencia que se estableció en el número 3 del artículo 1° transitorio de la ley N° 19.768."

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-
CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO
EN MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR RÍOS, QUE MODERNIZA
LA NORMATIVA REGULADORA DE ARRENDAMIENTOS DE PREDIOS
URBANOS (2625-07)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de presentaros su segundo informe sobre el proyecto de ley de la referencia, que tuvo su origen en una Moción del Honorable Senador señor Ríos.

Dejamos constancia de las siguientes materias, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado:

I.- No fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los N°s 3; 4; 5, 6 y 7 (que pasan a ser 6, 7 y 8 respectivamente) del artículo único, que pasa a ser artículo 1°.

II.- No hubo indicaciones aprobadas sin modificaciones.

III.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s 3 y 4.

IV.- Indicaciones rechazadas: N°s 1 y 2.

V.- Indicaciones retiradas: no hay.

VI.- Indicaciones declaradas inadmisibles: ninguna.

- - -

ARTÍCULO ÚNICO

Nº 1

La indicación Nº 1, del Honorable Senador señor Chadwick, propone suprimir el Nº 1, que restringe la aplicación de la ley sobre arrendamientos de bienes raíces urbanos a las viviendas situadas fuera del radio urbano, que incluyen terreno cuya superficie no excede de media hectárea, medida que, en la actualidad, es de una hectárea.

La indicación apunta a mantener la norma vigente, que excluye de la aplicación de esta ley los arrendamientos de viviendas ubicadas fuera del radio urbano, cuando el terreno excede de una hectárea. Con ello se hace cargo de los reparos formulados a esta disposición por el Ministerio de Justicia, de los que dimos cuenta en el primer informe, en el sentido de que los predios cuya cabida no supera la hectárea son asimilables al concepto de vivienda.

La Comisión no compartió esa idea, porque estimó que efectivamente un predio de hasta media hectárea no es susceptible de explotación agrícola, ganadera o forestal, sino que tiene, generalmente, fines residenciales. En cambio, el predio de mayor superficie ya no solamente contiene la vivienda, sino que también puede ser objeto de alguna explotación, por lo que debe regirse por el decreto ley Nº 993, del año 1975, que regula el arrendamiento de predios rústicos.

Se rechazó por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Díez, Martínez, Silva y Viera-Gallo.

Nº 2

Letra a)

La indicación Nº 2, del Honorable Senador señor Chadwick, plantea suprimir esta letra, que disminuye de una a media hectárea la superficie mínima de los predios urbanos de aptitud agrícola, ganadera o forestal, o que estén destinados a este tipo de explotación, que quedan excluidos de la aplicación de esta ley.

Se rechazó, por las mismas razones y con la misma votación que la indicación anterior.

- - -

Como consecuencia de la mantención de las dos enmiendas que introduce el proyecto de ley en cuanto a la superficie de los predios sujetos a las reglas sobre arrendamiento de bienes raíces urbanos, la Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de introducir el cambio correlativo en el decreto ley Nº 993, de 1975, sobre arrendamiento de predios rústicos.

Para tal efecto, agregó un artículo nuevo a la iniciativa en examen, que modifica el artículo 1º del citado decreto ley, con el objeto de sustituir la referencia a la cabida inferior a una hectárea física por la cabida inferior a media hectárea física.

El acuerdo se adoptó por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Díez, Martínez, Silva y Viera-Gallo.

- - -

Letra b)

La indicación N° 3, del Honorable Senador señor Chadwick, recomienda suprimir esta letra, que intercala un nuevo N° 3 en el artículo 2° de la ley, cuyo objeto es excluir de la aplicación de las reglas sobre arrendamiento de bienes raíces urbanos, a aquellas viviendas que se arrienden amobladas y alhajadas.

La indicación coincide con la observación del Ministerio de Justicia reseñada en el primer informe, en el sentido de que la interpretación de lo que se entiende por “amobladas y alhajadas” podría dar lugar a eventuales conflictos, cuando se trate de determinar la aplicabilidad de esta ley a situaciones concretas.

La Comisión no compartió esta aprensión, porque la última edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define “amoblar” o “amueblar” y “alhajar” como “dotar de muebles un edificio o alguna parte de él”. Se trata, entonces, de la prueba de una situación de hecho, en la cual le cabe un papel preventivo importante a los propios contratantes y, si surgiera alguna controversia, en definitiva, el juez decidirá qué legislación aplica.

La Comisión recogió la sugerencia formulada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante la discusión del primer informe, en orden a evitar que se confunda el caso, a que se refiere esta letra, con una modalidad de servicios de hotelería u hospedaje, que ya están incluidos en la excepción consignada en el número 4 actual, que contempla a los hoteles, residenciales y establecimientos similares.

Para ese efecto, resolvió mencionar en el número 3 propuesto, a las viviendas que se arrienden amobladas y alhajadas, no comprendidas en el referido número 4.

Desde el punto de vista formal, prefirió señalar en esta letra b) que se agrega el número 3, nuevo, y no que se reemplaza, puesto que sólo cambia de ubicación, al pasar a ser número 4.

Se aprobó con modificaciones, por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Díez, Martínez, Silva y Viera-Gallo.

Nº 8

La indicación Nº 4, del Honorable Senador señor Chadwick, sugiere suprimir el artículo 23 ter propuesto, que sanciona con la pena de presidio menor en su grado mínimo, al arrendatario que defraudare al arrendador, abandonando el inmueble arrendado o extrayendo los objetos a que se refiere el artículo 1.942 del Código Civil, sin su autorización o la del juez, en subsidio, no habiendo pagado o afianzado las rentas de arrendamiento o las indemnizaciones adeudadas al arrendador, en conformidad a la ley.

Tal pena, señala la norma, es sin perjuicio de las sanciones que correspondan en lo relativo a la exigencia del salvoconducto regulado por el decreto con fuerza de ley Nº 216, de 1931, y el decreto supremo Nº 382, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional.

La Comisión estuvo de acuerdo con la idea de suprimir esta regla, que también fue objeto de prevenciones por parte del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de ACOP- Cámara Nacional de Servicios Inmobiliarios A.G., durante el primer informe.

En efecto, no parece apropiado crear un tipo penal, en forma aislada, que radica en sede criminal el incumplimiento de ciertas obligaciones civiles.

Sin perjuicio de ello, tuvo en cuenta que, si bien el incumplimiento en los pagos obedece, en muchos casos, a una situación de insolvencia grave, que impide al arrendatario cumplir con sus compromisos, es frecuente que personas

sin escrúpulos abandonen en forma subrepticia el inmueble que arriendan, para no pagar las rentas y servicios adeudados, pero, además, lo dejan cerrado. Con ello, el arrendador queda en una situación muy incómoda, puesto que, si recupera la tenencia de la propiedad abandonada, se expone a que el arrendatario le impute violación de domicilio, con el solo objeto de lograr una transacción y no pagar las deudas. Este hecho produce grave daño al arrendador, que en la mayoría de las veces, es una persona que subsiste con la renta de arrendamiento de una pequeña propiedad.

Por ello, la Comisión acordó permitir, en estos casos, que el arrendador recupere la posesión del bien raíz, de manera expedita a través de una gestión sin forma de juicio en que el juez lo autorice al efecto, con la sola constatación realizada por un ministro de fe acerca del abandono del inmueble.

Otro tema que preocupó a la Comisión, como ya se anticipó en el primer informe, es el contenido del decreto con fuerza de ley N° 216, de 1931, que obliga a las Prefecturas de Carabineros de Chile a organizar el empadronamiento de los vecinos de los sectores de su respectiva jurisdicción, para lo cual cada Comisaría, Subcomisaría o Tenencia debe llevar un Registro de Empadronamiento Vecinal.

Este empadronamiento obligatorio exige la entrega de datos personales, tales como la individualización de quienes viven en la casa; su profesión o medios de subsistencia; el número de hijos, indicando edad y sexo y si cumplen con la ley de escolaridad obligatoria; si es propietario o arrendatario de la casa que habita y las sociedades o centros sociales a que pertenecen, mediante reglas que son de dudosa constitucionalidad, porque se apartan de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 4, de la Constitución Política, que asegura a todas las personas el respeto y protección de su vida privada y pública.

Sin embargo, resulta conveniente mantener la obligación de obtener el salvoconducto policial que contempla ese cuerpo legal, por la utilidad que presta, tanto para impedir que los arrendatarios abandonen los inmuebles sin haber pagado los dineros que adeuden por concepto de rentas o de servicios, como para fiscalizar la regularidad del traslado de enseres domésticos por las vías públicas.

Si bien se consideró la posibilidad de derogar el decreto ley en cuestión, para incorporar sus normas sobre salvoconducto en la misma ley N° 18.101, la Comisión advirtió que esa fórmula alteraría las normas sobre competencia judicial, puesto que el artículo 13, letra c), N° 5, de la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local, establece que los jueces de policía local conocerán en primera instancia de las infracciones: “Al decreto con fuerza de ley N° 216, de 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal”.

Además, tomó en cuenta que el salvoconducto deben obtenerlo no solamente los arrendatarios, sino toda persona que cambie su domicilio, cualquiera sea la calidad que tenga respecto del inmueble, vale decir, sea propietario, arrendatario, comodatario, etc.

Por esta razón, optó por mantener vigente aquél cuerpo legal, pero sustituyendo su texto para regular solamente el salvoconducto, prácticamente en los mismos términos que hoy en día, en el sentido de que, para cambiar su domicilio, cualquiera persona debe obtener un salvoconducto de la unidad de Carabineros correspondiente, que acredite el lugar de su domicilio actual y señale el lugar al cual se trasladará.

Se determinan también los requisitos que debe exigir Carabineros si quien se traslada es el propietario, en cuyo caso solicitará antecedentes que acrediten esa calidad, para lo cual bastará que exhiba los recibos de contribuciones de bienes raíces o de los servicios extendidos a su nombre. Si no es el propietario, deberá presentar la autorización de éste o de quien hubiera recibido la tenencia del inmueble, o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento correspondiente al último mes, así como las constancias de encontrarse al día en el pago de los servicios con que cuente el inmueble.

La norma que se propone, concluye expresando que Carabineros impedirá que se efectúe la mudanza si no se hubiera dado cumplimiento a las disposiciones precedentes. Sin perjuicio de ello, la infracción será castigada con multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales por el respectivo juzgado de policía local.

La Comisión dejó constancia que la falsificación de los antecedentes necesarios para obtener salvoconducto, o de éste mismo, configurará, en su caso, algunas de las conductas ya sancionadas por el Código Penal.

Desde el punto de vista formal, esta regla se incorpora como artículo 3º del proyecto de ley, restringiendo el alcance del N° 8 del artículo único -que pasa a ser N° 9 del artículo 1º- a la inclusión del artículo 23 bis.

Asimismo, por unanimidad la Comisión acordó eliminar del N° 9 -que pasa a ser N° 10- la alusión que el número 3, nuevo, de su letra c) contiene a la autorización “a que se refiere el artículo anterior”, que pierde razón de ser con los cambios precedentes. En reemplazo de esa referencia, convino en castigar también al arrendador que, injustificadamente, se niegue a entregar al arrendatario el recibo que acredite el pago de la renta.

De este modo, se contemplan en esa disposición los dos documentos que permiten al arrendatario recabar de Carabineros el salvoconducto necesario para efectuar su traslado.

En consecuencia, la indicación se acogió con modificaciones, por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Díez, Martínez, Silva y Viera-Gallo.

MODIFICACIONES

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os propone las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, con las enmiendas que se indicarán a sus numerales.

Nº 2

Letra b)

Sustituir la frase “Reemplázase el N° 3 del inciso primero por el siguiente”, por: “Agrégase, en el inciso primero, el siguiente N° 3, nuevo”.

Intercalar la siguiente frase entre la palabra “alhajadas” y el punto y coma (;): "**no comprendidas en el numeral 4**". (Indicación N° 3. Unanimidad 4x0)

- - -

Agregar el siguiente número 5, nuevo:

“5.- En el artículo 6º, agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Si el arrendatario abandonare el inmueble sin restituirlo al arrendador, éste podrá solicitar al juez de letras competente que se lo entregue, sin forma de juicio, con la sola certificación del abandono por un ministro de fe. Dicho funcionario levantará acta del estado en que se encuentre el bien raíz al momento de su entrega al arrendador y remitirá copia de ella al tribunal.”. (Unanimidad 4x0. Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

- - -

N°s. 5, 6 y 7

Pasan a ser N°s. 6, 7 y 8, respectivamente, sin enmiendas.

N° 8

Pasa a ser N° 9.

Reemplazar el encabezamiento por el siguiente:

“9.- Intercálase, a continuación del artículo 23, el siguiente artículo nuevo:”.

Suprimir el artículo 23 ter propuesto. (Indicación N° 4.

Unanimidad 4x0)

N° 9

Pasa a ser N° 10.

En el N° 3 nuevo, contenido en la letra c), sustituir la frase "a que se refiere el artículo anterior", por la siguiente: **“o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento”**. (Indicación N° 4. Unanimidad 4x0)

Agregar los siguientes artículos 2º y 3º, nuevos:

“Artículo 2º.- Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 1º del decreto ley N° 993, de 1975, sobre arrendamiento de predios rústicos, la frase “cabida inferior a una hectárea física”, por la siguiente: “cabida inferior a media hectárea física”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del decreto con fuerza de ley N° 216, de 1931, por el siguiente:

“Artículo único.- El propietario u ocupante a cualquier otro título de una vivienda, para cambiar su domicilio, deberá obtener un salvoconducto de la unidad de Carabineros correspondiente, que acredite el lugar de su domicilio actual y señale el lugar al cual se trasladará.

Para otorgar el salvoconducto, si quien deja el inmueble es el propietario, Carabineros le solicitará antecedentes que acrediten esa calidad, para lo cual bastará que exhiba los recibos de contribuciones de bienes raíces o de los servicios extendidos a su nombre. Si quien se trasladará no es el propietario, deberá presentar la autorización de éste o de quien hubiera recibido la tenencia del inmueble, o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento correspondiente al último mes, así como las constancias de encontrarse al día en el pago de los servicios con que cuente el inmueble.

Carabineros impedirá que se efectúe la mudanza si no se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones precedentes. Sin perjuicio de ello, la infracción será castigada con multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales por el respectivo juzgado de policía local.”.”(Ambos unanimidad 4x0 . Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

De aprobarse las modificaciones señaladas, el proyecto de ley quedaría como sigue.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos:

1.- En el inciso segundo del artículo 1º, sustitúyese la expresión "una hectárea", por "media hectárea".

2.-Modifícase el artículo 2º de la siguiente manera:

a) En el N° 1 del inciso primero, reemplázase la expresión "cabida superior a una hectárea", por "cabida superior a media hectárea”;

b) Agrégase, en el inciso primero, el siguiente N° 3, nuevo, pasando los actuales numerales 3, 4 y 5 a ser 4, 5 y 6, respectivamente:

"3. Viviendas que se arrienden amobladas y alhajadas, no comprendidas en el numeral 4;";

c) En el inciso segundo, sustitúyese la frase “los contratos a que se refieren los números 3 y 5 de este artículo”, por “los contratos a que se refieren los Nos. 3, 4 y 6 de este artículo”, y

d) Agrégase el siguiente inciso final:

"Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente ley a los bienes raíces urbanos cuya renta mensual de arrendamiento sea igual o superior al equivalente a 60 unidades de fomento.”.

3.- Reemplázase el artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3º. En los contratos en que el plazo del arrendamiento se haya pactado mes a mes y en los de duración indefinida, el desahucio dado por el arrendador sólo podrá efectuarse judicialmente.

En los casos mencionados en el inciso anterior, el plazo de desahucio será de dos meses, contado desde la notificación de la demanda, y se aumentará en un mes por cada año completo que el arrendatario hubiera ocupado el inmueble. Pero dicho plazo más el aumento no podrá exceder, en total, de seis meses.

El arrendatario desahuciado podrá restituir el bien raíz antes de expirar el plazo establecido en este artículo y, en tal caso, estará obligado a pagar la renta de arrendamiento sólo hasta el día de la restitución.”.

4.- En el inciso primero del artículo 4º, reemplázase la expresión "cuatro meses" por "dos meses”.

5.- En el artículo 6º, agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Si el arrendatario abandonare el inmueble sin restituirlo al arrendador, éste podrá solicitar al juez de letras competente que se lo entregue, sin forma de juicio, con la sola certificación del abandono por un ministro de fe. Dicho funcionario levantará acta del estado en que se encuentre el bien raíz al momento de su entrega al arrendador y remitirá copia de ella al tribunal.”.

6.- Suprímese el párrafo segundo del numeral 6 del artículo 8°.

7.- Elimínase el inciso segundo del artículo 13.

8. - En el artículo 16, reemplázase la expresión "un año" por "tres meses".

9.- Intercálase, a continuación del artículo 23, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 23 bis.- Para los efectos del artículo 1942 del Código Civil, a los contratos de arrendamiento regidos por esta ley les será aplicable lo dispuesto en el artículo 598 del Código de Procedimiento Civil."

10.- Modifícase el artículo 24, de la siguiente manera:

Reemplázanse al final del numeral 1, la conjunción "y" y la coma (,y) que la precede, por un punto y coma (;);

b) Sustitúyese el punto final del numeral 2, por la conjunción "y", precedida de una coma (,y), y

c) Agrégase el siguiente número nuevo:

"3. El arrendador que injustificadamente se negare a otorgar al arrendatario la autorización para abandonar el inmueble y retirar sus muebles, **o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento.**".

Artículo 2°.- Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 1° del decreto ley N° 993, de 1975, sobre arrendamiento de predios rústicos, la frase

“cabida inferior a una hectárea física”, por la siguiente: “cabida inferior a media hectárea física.

Artículo 3°.- Sustitúyese el texto del decreto con fuerza de ley N° 216, de 1931, por el siguiente:

“Artículo único.- El propietario u ocupante a cualquier otro título de una vivienda, para cambiar su domicilio, deberá obtener un salvoconducto de la unidad de Carabineros correspondiente, que acredite el lugar de su domicilio actual y señale el lugar al cual se trasladará.

Para otorgar el salvoconducto, si quien deja el inmueble es el propietario, Carabineros le solicitará antecedentes que acrediten esa calidad, para lo cual bastará que exhiba los recibos de contribuciones de bienes raíces o de los servicios extendidos a su nombre. Si quien se trasladará no es el propietario, deberá presentar la autorización de éste o de quien hubiera recibido la tenencia del inmueble, o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento correspondiente al último mes, así como las constancias de encontrarse al día en el pago de los servicios con que cuente el inmueble.

Carabineros impedirá que se efectúe la mudanza si no se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones precedentes. Sin perjuicio de ello, la infracción será castigada con multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales por el respectivo juzgado de policía local.””.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Díez Urzúa (Presidente), Jorge Martínez Busch, Enrique Silva Cimma y José Antonio Viera-Gallo Quesney.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2002.

(FDO): JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario

**INFORME DE LA COMISION MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
QUE MODIFICA EL DL. N° 211, DE 1973, EN RELACIÓN CON LA
DISCRIMINACIÓN EN EL PRECIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS
TRANSACCIONES COMERCIALES. (1824-03)**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política tiene el honor de proponeros la forma y el modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la referencia.

El Senado, en sesión de fecha 10 de abril del año 2001, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los HH. Senadores que integran la Comisión de Economía, señora Evelyn Matthei Fonet y señores Jorge Lavandero Illanes, Jovino Novoa Vásquez, Hossain Sabag Castillo y Enrique Zurita Camps.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de fecha 3 de mayo de 2001, nominó como integrantes de la misma a los HH. Diputados señores Rodrigo Alvarez Zenteno, Francisco Encina Moriamez, Pablo Galilea Carrillo, Juan Ramón Núñez Valenzuela y Sergio Velasco de la Cerda. Con posterioridad los HH. Diputados señores Pablo Galilea Carrillo y Sergio Velasco de la Cerda fueron reemplazados por la señora Marina Prochelle Aguilar y el señor Edmundo Villouta Concha, respectivamente.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 11 de julio del año 2001, con la asistencia de sus miembros, HH. Senadores

señora Evelyn Matthei Fornet y señores Jorge Lavandero Illanes, Jovino Novoa Vásquez y Enrique Zurita Camps, y HH. Diputados señores Rodrigo Alvarez Zenteno, Francisco Encina Moriamez y Edmundo Villouta Concha. En la oportunidad indicada, se eligió por unanimidad como Presidente al H. Senador señor Jovino Novoa Vásquez y, de inmediato, la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido.

LA CONTROVERSIA

A continuación se efectúa una reseña de la diferencia suscitada entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como del acuerdo adoptado a su respecto.

El texto de la iniciativa fue aprobado en primer trámite constitucional por la H. Cámara de Diputados con el siguiente tenor:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 211, de 22 de abril de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 511, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 27 de octubre de 1980:

a) Para consultar en el artículo 2° como letra f) nueva, la siguiente, pasando la actual letra f), a ser letra g):

"f) Los que se refieran a la discriminación arbitraria o abusiva en las condiciones de comercialización, tanto en la compra como en la venta y distribución de los productos a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, por parte de proveedores a los intermediarios en la comercialización de dichos productos al consumidor."

b) Para agregar el siguiente artículo nuevo, como artículo 2° bis:

"Artículo 2° bis.- Para los efectos previstos en la letra c) del artículo 2°, los productores, importadores, distribuidores mayoristas y en general los distribuidores, estarán obligados a exhibir en sus establecimientos u oficinas las condiciones generales de contratación de sus productos o servicios, incluyendo descuentos o rebajas por volumen, por pronto pago y servicios conexos que se ofrezcan rebajados.".

El Senado, en segundo trámite constitucional rechazó en general el proyecto de ley propuesto por la Cámara de Diputados, en atención a que la inclusión de nuevos casos en el artículo segundo del D.L. N° 211, podría dar pie a una infinidad de actos atentatorios contra la libre competencia, aumentando la desarmonía que ya se observa en la norma.

DEBATE Y RESOLUCION

El H. Senador señor Zurita fue partidario de insistir en el rechazo del proyecto, puesto que las economías de escala han traído beneficios para los consumidores reduciendo el precio de los productos y mejorando las condiciones de comercialización.

El H. Diputado señor Encina resaltó que la moción apunta a esclarecer y dar mayor transparencia a las relaciones entre los intermediarios y los proveedores y no se refiere al problema de la competencia desequilibrada entre grandes y pequeños establecimientos comerciales.

El H. Senador señor Lavandero hizo ver que las finalidades del artículo 30 de la ley N° 19.496 y del artículo 2° bis propuesto para el D.L. N° 211 son diferentes: mientras que el primero impone la obligación de publicitar y dar a conocer eficazmente precios y tarifas, el segundo propende a evitar acuerdos entre agentes mercantiles para discriminar en la comercialización de bienes y servicios.

El H. Senador señor Novoa recapituló la tramitación de esta iniciativa en la Comisión y en la sala del Senado e hizo hincapié en la circunstancia de que el rechazo en general

aparece suficientemente explicado en lo que atañe a la enmienda propuesta para el artículo 2º del D.L. N° 211, de 1973, más no así en lo que respecta al artículo 2º bis, nuevo, que agregaba el artículo único del proyecto, precepto que por su contenido resulta propio de la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y no del D.L. N° 211, relativo a la defensa de la libre competencia.

Para fundar el rechazo del aludido artículo 2º bis existen abundantes motivos, en la medida que numerosas disposiciones de la ley N° 19.496 legislan en el mismo sentido. Tal es el caso de la letra b) del artículo 3º de esa ley, que consagra el derecho básico del consumidor a una información veraz y oportuna; el artículo 12, que obliga a los proveedores a respetar los términos de sus ofertas; el artículo 13, que prohíbe la negativa injustificada de la venta o de la prestación del servicio de su giro; la letra d) del artículo 28, que configura la infracción de publicidad engañosa en lo referente a precios, formas de pago y costos del crédito, y especialmente el artículo 30, sobre la obligación que recae en los proveedores, de dar conocimiento al público de sus precios y tarifas, incluidos los impuestos correspondientes.

En otras palabras, las normas vigentes bastan para alcanzar los objetivos que persigue el proyecto en informe.

El H. Diputado señor Alvarez manifestó que el D.L. N° 211 es, en medida importante, una ley penal; sin embargo, no se ha aplicado en plenitud en dicho ámbito. En efecto, las autoridades han utilizado sus atribuciones de normalizar, de imponer a determinados sectores de las actividades económicas algunas obligaciones, tanto generales como particulares, y de aplicar multas. Pero las definiciones y disposiciones que contiene ese cuerpo legal son genéricas, de tal modo que entrar en la casuística es debilitarlo, pues se abriría la vía para alegar que uno o más casos determinados no quedan comprendidos en la regulación si no están expresamente mencionados.

La Comisión Mixta analizó la alternativa de incorporar las disposiciones contenidas en el citado artículo 2º bis, en los preceptos del D.L. N° 211, de 1973, relativos a las atribuciones de las Comisiones Preventivas Regionales, la Comisión Preventiva Central y la

Comisión Resolutiva, órganos que crea dicho cuerpo normativo para el resguardo de la libre competencia.

Del examen practicado se desprende que las facultades que el mencionado artículo 2º bis pretende asignar a los referidos organismos ya tienen consagración legal, y que su inclusión en la estructura del dicho decreto ley podría debilitar la eficacia del mismo, al insertar normas de alcance parcial en un texto que afianza una de sus mayores fortalezas precisamente en la generalidad de sus regulaciones. Basta examinar, a este respecto, los artículos 8º y 11 del D.L. N° 211, sobre atribuciones y funciones de las Comisiones Preventivas Regionales y de la Comisión Preventiva Central, respectivamente; el artículo 17, que contiene las atribuciones de la Comisión Resolutiva, y el artículo 24, que especifica las del Fiscal Nacional.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Mixta, por unanimidad, tiene el honor de proponeros el rechazo del proyecto en informe. Concurrieron a este acuerdo los HH. Senadores señora Evelyn Matthei y señores Jorge Lavandero, Jovino Novoa y Hosain Sabag, y los HH. Diputados señora Marina Prochelle y señores Rodrigo Alvarez, Francisco Encina y Edmundo Villouta.

Acordado en sesiones celebradas los días 11 de julio, 1º y 22 de agosto de 2001, con asistencia de los HH. Senadores señores Jovino Novoa Vásquez (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Jorge Lavandero Illanes, Hosain Sabag Castillo, Enrique Zurita Camps, y de los HH. Diputados señora Marina Prochelle Aguilar y señores Rodrigo Alvarez Zenteno, Francisco Encina Moriamez, y Edmundo Villouta Concha.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 2001.

(FDO): Fernando Soffia Contreras,
Secretario